

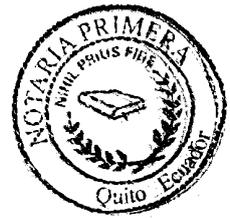


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA

"ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS
AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA."

AUMENTO: US \$ 11.000,00

CAPITAL ACTUAL: US \$ 14.000,00

Dí 4 copias

H****P

Escritura número quinientos cincuenta y cinco (Esc. No. 5 5 5). - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
la República del Ecuador; hoy día martes veinte y seis de enero
del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen la señorita
MARÍA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO y el señor INGENIERO

CARLOS SANTAMARÍA CALERO, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo de la Compañía "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", como consta de los nombramientos que se agregan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Distrito Metropolitano, soltera y casado, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una más de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos la Compañía "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA." representada legalmente por su Gerente General la señorita María Gabriela Arciniegas Romero, y el señor Ingeniero Carlos Santamaría en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, según nombramientos que se adjuntan, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera y casado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito DM, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La Compañía "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del año dos mil siete ante el notario Doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito y



NOTARIA
PRIMERA



legalmente inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de junio del año dos mil siete. B) Con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve los socios de la compañía en Junta General Extraordinaria y con el carácter de Universal decidieron el aumento de capital de conformidad con lo estipulado en el acta cuya copia se adjunta.

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO DE "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA."

El Artículo Cuarto del Estatuto de la Compañía deberá sustituirse por el siguiente: **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de **CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en un mil cuatrocientas participaciones del valor de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**". **CUARTA CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO.** Luego de efectuado el aumento el cuadro queda integrado de la siguiente manera:

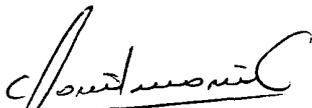
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL USD	INCREMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DE AUMENTO	NUMERO PARTICIPACIONES RESULTANTES
Ing. Carlos Santamaría Calero	500,00	0	500	50
Ing. Juan Andrade Echeverría	500,00	0	500	50
Ing. Héctor Heredia Sandoval	500,00	2.000,00	2.500	250
Lcda. Ma. Gabriela Arciniegas	1.500,00	9.000,00	10.500	1.050
TOTALES	3.000,00	11.000,00	14.000	1.400

QUINTA DECLARACION.- María Gabriela Arciniegas Romero en calidad de Gerente General y representante legal de **ALAGROS SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA"** declara bajo juramento: 1) Los socios en su totalidad son ecuatorianos y la inversión por tanto es ecuatoriana; y 2) El medio de pago por el cual se

efectúa el aumento capital es numerario y, no proviene de ningún tipo de actividad ilícita. **SEXTA INSCRIPCIÓN.**- Se procederá a marginar el presente instrumento en la escritura de constitución de la compañía y a su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito una vez que se encuentre aprobado por la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de Ley para la validez del presente instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto a los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que se encuentra firmada por el doctor Roberto Díaz Guevara, afiliado al Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil doscientos treinta y uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE**

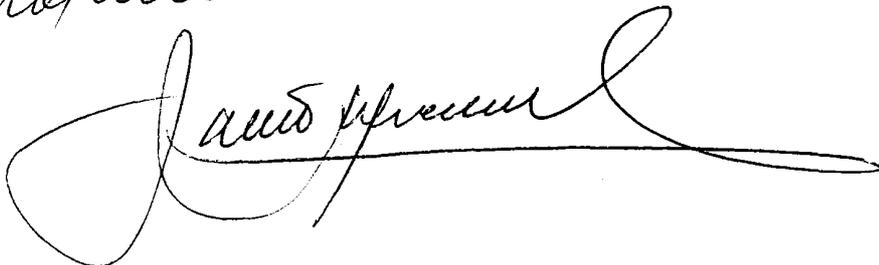


SRTA. MARÍA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO
C.C. No. 1717245110



ING. CARLOS SANTAMARÍA
C.C. No. 180100627.

el
notario



Alagros Cía. Ltda.

Alternativas agroecológicas y servicios

000003



Quito, 26 de Junio de 2009

Señorita Licenciada

MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO
Ciudad,

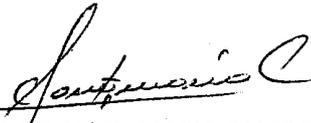
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLÓGICAS Y SERVICIOS CIA, LTDA.**, reunida con el carácter de universal el día de hoy, tuvo a bien elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período del DOS AÑOS, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La indicada Compañía fue legalmente constituida por escritura pública celebrada el 30 de mayo del 2007 ante el Señor doctor Juan Villacís Medina, Notario Público Noveno del Cantón Quito Encargado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de junio de 2007.

De acuerdo al Art. 18 del Estatuto Social, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las atribuciones legales. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal será reemplazada por el Presidente Ejecutivo, con las mismas atribuciones legales. Si la falta, ausencia o impedimento fuere definitivo, la Junta designará su reemplazo.

Muy atentamente


ING. CARLOS SANTAMARIA CALERO
C.C.180100685-7
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el que he sido designada en esta misma fecha y lugar.


LCDA. MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO
C.C. 1717245110

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **7837** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **9 JUL 2009**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Dr. Raúl Guisart Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Quito, 26 de Junio de 2009

Señor Ingeniero
CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO
Ciudad,

De mi consideración:

Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLÓGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, reunida con el carácter de universal el día de hoy, tuvo a bien elegirle a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el período del **DOS AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La indicada Compañía fue legalmente constituida por escritura pública celebrada el 30 de mayo del 2007 ante el Señor doctor Juan Villacís Medina, Notario Público Noveno del Cantón Quito Encargado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de junio de 2007.

De acuerdo al Art. 18 del Estatuto Social, a usted le corresponde reemplazar a la Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de esta última, con las mismas atribuciones legales.

Muy atentamente

LCDA. GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO
C.C.1717245110
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el que he sido designado en esta misma fecha y lugar.

ING. CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO
C.C.180100685-7

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **7838** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **9** JUL. 2009

REGISTRO MERCANTIL



Raul Gaubor Secalra
Sr. Raul Gaubor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000005

**ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS
AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda.**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: "ALAGROS, SUMAK KAUSAY
ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda."**

En este Distrito Metropolitano de Quito, a las 09:00 horas del día diez y siete de diciembre del dos mil nueve, en el domicilio principal de la Compañía, ubicada en la calle Eduardo Mera Oe4 – 518 y Avenida John F. Kennedy, se reúne la Junta General de socios de la compañía ALAGROS, SUMAK KAUSAY, ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda., integrada por las siguientes personas: 1) Ing. Carlos Santamaría Calero, propietario de 50 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 2) Ing. Juan Andrade Echeverría, propietario de 50 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 3) Ing. Héctor Heredia Sandoval, propietario de 50 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; y 4) Lcda. María Gabriela Arciniegas Romero, propietaria de 150 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; los socios mencionados conforman el 100% del capital social de la compañía.

Preside la junta, el señor Presidente Ejecutivo Ing. Carlos Santamaría y como Secretario actúa la Gerente General Lcda. Ma. Gabriela Arciniegas Romero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12 del estatuto social de la compañía y una vez que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Siendo el día y la hora indicados, el señor Presidente declara instalada la junta general, solicitando que por medio de secretaría se tomó la asistencia y se de lectura al único punto del orden día a tratarse:

1 Realizar un aumento del capital social de la empresa y la reforma del estatuto que corresponda.

Orden del día que es aprobado por todos los Socios.

Al respecto, toma la palabra la Lcda. Arciniegas y manifiesta que la empresa tiene la necesidad de aumentar su capital con la perspectiva de realizar inversiones en el año siguiente, mismas que permitan el incremento del patrimonio de la empresa con el objeto de iniciar nuevos proyectos. Consecuentemente, proponer realizar un incremento adicional voluntario de capital. Al respecto, los socios presentes manifiestan su aprobación unánime de la propuesta.

Retoma la palabra el presidente quién manifiesta que el aumento de capital hasta los USD \$ 14.000,00 conlleva la modificación del art. 4 del estatuto social, que trata sobre el incremento del capital, el mismo que queda así : “Capital social.- El capital social de la compañía es de USD \$ 14.000,00, divididos en 1.400 participaciones sociales del valor USD \$ 10, 00 cada una”, reforma que es acogida en el seno de la junta y aceptada tal como ha sido propuesta en forma unánime.

Acogiendo el orden del día, la junta resuelve aumentar el capital hasta los USD \$ 14.000,00, utilizando como medio de pago moneda en curso legal en los términos y condiciones señaladas en el cuadro de pago de aportes que a continuación se detalla, se deja sentado que los socios Ing. Carlos Santamaría e Ing. Juan Andrade Echeverría renuncian a su derecho preferencial que están asistidos por mandato legal a favor de los dos socios: Ing. Héctor Heredia Sandoval y Lcda. Gabriela Arciniegas R.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL USD	INCREMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DE AUMENTO	NUMERO PARTICIPACIONES RESULTANTES
Ing. Carlos Santamaría Calero	500,00	0	500	50
Ing. Juan Andrade Echeverría	500,00	0	500	50
Ing. Héctor Heredia Sandoval	500,00	2.000,00	2.500	250
Lcda. Ma. Gabriela Arciniegas	1.500,00	9.000,00	10.500	1.050
TOTALES	3.000,00	11.000,00	14.000	1.400

En el mismo punto del orden del día, la Junta por unanimidad aprueba las decisiones adoptadas y autoriza a la Lcda. Gabriela Arciniegas que efectúe el trámite de ley correspondiente, hasta que legalice este aumento de capital.

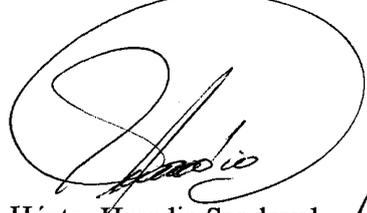
Sin tener otro punto que tratar, se declara terminada la Asamblea concediéndose un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, una vez elaborada se da lectura de su contenido y por unanimidad se la aprueba, firmando todos los Socios en señal de aceptación y conformidad.

000006

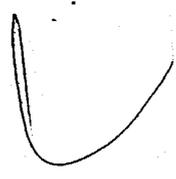



Ing. Carlos Santamaria Calero
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Juan Andrade Echeverria
SOCIO

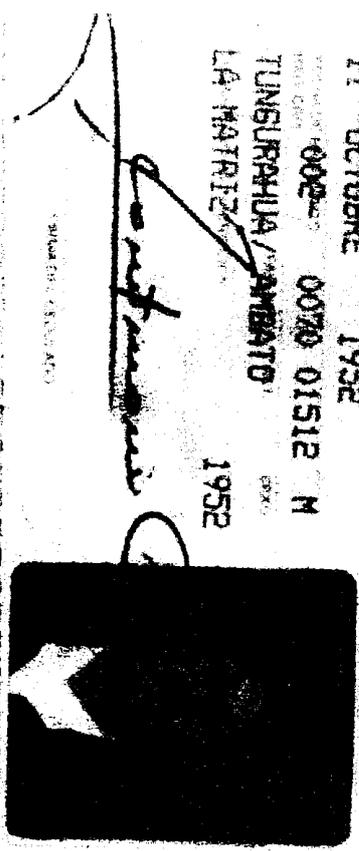

Ing. Héctor Heredia Sandoval
SOCIO


Lcda. Ma. Gabriela Arciniegas
SOCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 Y DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 PUNTA PRIMA
 SANTA MARIA CALERO CARLOS AUGUSTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 11 OCTUBRE 1952
 002-0020 01512 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1952
 180100685-7



ECUATORIANA****
 CASADO
 SUPERIOR
 CESAR A SANTAMARIA
 ELVIRA CALERO
 QUITO
 04/11/2008
 04711/2020
 REN 0487881



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 065-0346
 NUMERO
 SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO
 PICHINCHA
 PUNTA PRIMA
 QUITO
 CANTON
 ZONA
 1801006857
 CECUJA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN VIGENCIA A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO a las 15:00 hrs del día 11 de octubre de 2008.
 F. O. J. S.
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero de Santa Fe, Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CIUDADANIA 171724511-0

CIUDADANIA 171724511-0

ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

25 de AGOSTO 1982

LETRA DE 007- 0117 02517 F

LOJA/LOJA

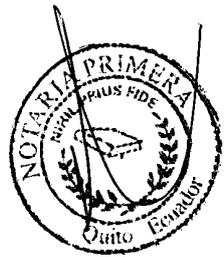
EL SAGRARIO 1982

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



0000007



ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

AUGUSTO ALEJANDRO ARCINIEGAS

MARY LUPITA ROMERO

QUITO ESTADO DE LA MADRE 03/01/2008

03/01/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2638746

Pch



FULGAR PEREZANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

060-0003 1717245110

NÚMERO CÉDULA

ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 POMASQUI ZONA
 PARROQUIA

[Signature]

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



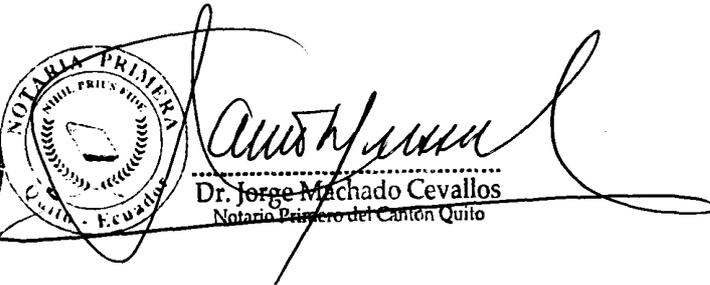
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Folios útiles
 Quito a 25 ENE 2010

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

SE D--

---torgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", sellada y firmada, en Quito, a veinte y seis de enero del año dos mil nueve.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

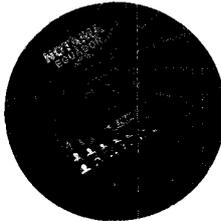
0000008

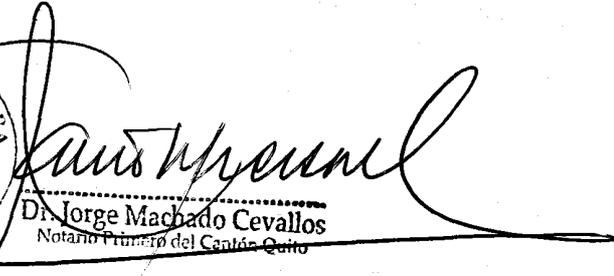
NOTARIA
PRIMERA



--ZON: Mediante Resolución No. SC. IJ. DJC.Q.10.001949, emitida el 19 de mayo del 2010, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que se aprueba, otorgada en esta Notaría el 26 de enero del 2010; Quito, a 26 de mayo del año dos mil diez.

HAPT.-





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000009

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA. otorgada ante mi con fecha treinta de mayo del dos mil siete lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución numero SC.IJ.DJC.Q.10.001949 de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez Doctor Oswaldo Rojas Huilca Intendente Juridico " LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.- " Quito a veinte y siete de mayo del dos mil diez .-

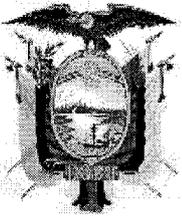


NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO



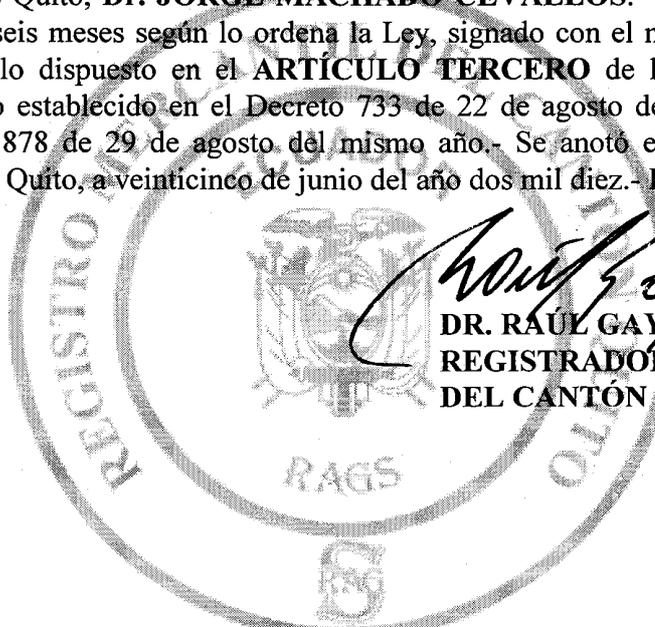


0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 19 de mayo de 2.010, bajo el número **2029** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1788** del Registro Mercantil de veintiséis de junio de dos mil siete, a fs. 1568 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLÓGICAS Y SERVICIOS CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiséis de enero del año dos mil diez, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1124**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022960**.- Quito, a veinticinco de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

